



REGLAMENTO DE VOTO POR CORREO

EJERCICIO DEL VOTO POR LOS ELECTORES DE LA XI ASAMBLEA NACIONAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES QUE NO PUEDAN ESTAR PRESENTES EN MADRID DURANTE EL DÍA 16 DE MAYO DE 2021.

PRIMERO.

Los electores que por estar embarcados o por otra circunstancia, no se hallen en Madrid, o no puedan participar de forma presencial en las elecciones que se van a celebrar, para renovar los órganos de gobierno de la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores durante el día 16 de mayo de 2021, podrán emitir su voto por anticipado en la forma que se establece a continuación:

SEGUNDO.

Los Secretarios de las Cofradías de Pescadores deberán comunicar al Patrón Mayor y al Vicepatrón Mayor Primero (en los casos en que alguno ostente el cargo de Presidente de una Federación, la comunicación se efectuará también al Vicepatrón Mayor Segundo), que pueden ejercer el derecho de voto de forma anticipada en la XI Asamblea Nacional de Cofradías de Pescadores.

Asimismo, las Cofradías de Pescadores indicarán a estos electores que podrán consultar el Censo Electoral en la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, y en la Federación Provincial de Cofradías de Pescadores.

TERCERO

El elector que desee votar por anticipado, deberá solicitarlo personalmente en la Cofradía de Pescadores en la que desempeñe su cargo, debiendo el Secretario de la misma comprobar que la solicitud la hace el propio elector.



La Cofradía de Pescadores por su parte solicitará a la Federación Nacional inmediatamente por correo electrónico la remisión de la documentación electoral, e indicar el nombre del elector o electores para los que se pide, y la categoría de armador o trabajador que ostentan. La solicitud vendrá firmada también por dicho elector o electores y habrá de ser recibida antes del día 28 de abril de 2021.

CUARTO

1. La Federación Nacional remitirá a la Cofradías de Pescadores por correo certificado urgente, en menos de 24 horas, la documentación electoral, que constará de los siguientes documentos:
 - un listado actualizado de candidatos a Presidente.
 - papeletas para votar a presidente –papeleta de color blanco-, una cada por cada candidato, y otra en blanco. Todas con el sello original de la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores
 - papeletas para votar a Vicepresidente, trabajador –papeleta verde- o armador –papeleta naranja-, según corresponda. Todas en blanco con el sello original de la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores
 - dos sobres con el membrete de la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, uno para introducir el voto a emitir a Presidente –sobre blanco-, y otro para introducir el voto a Vicepresidente Trabajador –sobre verde- o Armador –sobre naranja-.
 - otro sobre para que en su interior se introduzcan los sobres anteriores, la copia del Documento Nacional de Identidad del elector y un escrito de remisión de los votos dirigido por la Cofradía de Pescadores a la Mesa Electoral Nacional.

La Federación Nacional remitirá también a la Cofradía de Pescadores copia de estas reglas del voto anticipado.



De ser más de uno los electores de la Cofradía de Pescadores que solicitan votar por correo, la Federación Nacional le remitirá una documentación completa por cada elector.

2. Una vez recibida la documentación electoral, la Cofradía de Pescadores entregará inmediata y personalmente a cada elector que lo haya solicitado, los siguiente documentos:

- el listado actualizado de candidatos a Presidente.
- una papeleta por cada candidato y otra en blanco para votar a Presidente, todas con el sello original de la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores.
- otra papeleta en blanco para votar a Vicepresidente, trabajador o armador, según corresponda, también con el sello original de la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores.

QUINTO.

1. Para votar a Presidente el elector podrá optar por la de cualquiera de los candidatos que se remite, o utilizar dicha papeleta para votar en blanco.
2. Para votar al Vicepresidente, que deberá ser necesariamente de la misma categoría, armador o trabajador, que el elector, podrá rellenar la papeleta con el nombre de un candidato, o utilizar la papeleta para votar en blanco.
3. El elector deberá doblar la papeleta de votación dejando en el interior del pliegue la parte escrita y/o sellada, introducirla en el sobre de votación que corresponda al cargo a votar (Presidente, Vicepresidente), cerrarlo y entregarlo a la Cofradía de Pescadores.

La Cofradía de Pescadores procederá al sellado de dicho sobre a la vista del elector.



4. El Secretario de la Cofradía de Pescadores introducirá estos sobres de votación sellados junto con la copia del Documento Nacional de Identidad del elector, en el sobre a remitir a la Federación Nacional, indicando en la parte anterior de este sobre el nombre de la Cofradía de Pescadores, y el nombre del elector, junto a la categoría, armador o trabajador, que ostente, debiendo cerrarlo a la vista del elector, que deberá firmarlo.
5. La Cofradía remitirá dicho sobre a continuación por correo certificado y urgente, o por mensajería urgente, a la Mesa Electoral de la Federación Nacional para su escrutinio.

El día 30 de abril de 2020 será el último fijado para la recepción de votos anticipados por la Comisión Electoral Nacional.

SEXTO.

1. La Comisión Electoral Nacional llevará un registro de toda la documentación recibida, que estará a disposición de las Cofradías y Federaciones que lo soliciten.
2. Para ello registrará los sobres conteniendo papeletas de votos recibidas por correo, consignando los siguientes datos: Número de certificado asignado por la Comisión Electoral Nacional, Cofradía o Federación Provincial de procedencia, fecha de recibo y, en observaciones «voto anticipado».

SÉPTIMO.

1. Todos los envíos de voto anticipado se entregarán a la Mesa Electoral en el momento de constituirse en la mañana del 16 de mayo de 2021.

La Mesa Electoral abrirá los sobres al final de la votación presencial, y comprobará que en su interior vienen los sobres de votación y la copia del Documento Nacional de Identidad del elector, rechazando aquellos sobres en los que falte esta copia.



2. El Presidente de la Mesa Electoral abrirá los sobres, extraerá la papeleta y la admitirá como válida si tiene el sello original de la Federación Nacional, depositándola sin desdoblarse en la urna (Presidente, Vicepresidente) que corresponda.
3. Serán declaradas nulas las papeletas ininteligibles o las que a juicio de la Mesa Electoral, por cualquier causa, no permitan determinar inequívocamente a la persona votada.

Madrid, XX de XX de 2021

MARTI ORTIZ Firmado digitalmente
por MARTI ORTIZ
FRANCISCO - FRANCISCO - 20026186V
20026186V Fecha: 2021.01.26
10:57:34 +01'00'